



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2545 /2021

Zapallar, 16 NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la actualidad, el Departamento de Salud Municipal desarrolla la campaña de vacunación de tercera dosis o dosis de refuerzo COVID- 19 a usuarios de la comuna de Zapallar, según calendario dispuesto por la Autoridad Sanitaria, con la finalidad de proteger a la población y disminuir los niveles de positividad al contagio.
- 2.- Que, en ese contexto y atendido que el control y gestión de la pandemia constituye un asunto de interés público, con fecha 2 de noviembre del año en curso, esta Corporación edilicia suscribió un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Zapallar, con el objetivo de coordinar medidas administrativas y operativas para asegurar que el proceso de vacunación antedicho resulte exitoso.
- 3.- Que, principalmente, a través del Convenio indicado precedentemente se otorga autorización para que el Departamento de Salud utilice la sede institucional del Club Deportivo como un centro de vacunación para la atención presencial de vecinos y vecinas.
- 4.- Que, conforme lo expuesto, mediante el presente acto administrativo corresponde ratificar y aprobar el convenio de colaboración en cuestión.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito con fecha 2 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**,



y el **CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR**, según texto que se adjunta y que conforma parte integrante de este acto administrativo.

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Salud Municipal para disponer de los recursos financieros pertinentes para la ejecución del citado Convenio.

III.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Club Deportivo Zapallar
2. Dirección de Salud Municipal
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

PMP/SEC/CDL/JUR/asr





**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR.**

En Zapallar, a 02 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° , / ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante indistintamente “ La Municipalidad”; y **EL CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR**, RUT:71.491.800-1, representado legalmente por su Presidente, don **RAIMUNDO FIDEL ROJAS GUERRA** chileno, soltero, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Januario Ovalle N° 150, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante el “ Club Deportivo”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes Previos: Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica propia, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural



de la comuna, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que, por su parte, el Club Deportivo, es una organización comunitaria de carácter funcional, sin fines de lucro, de duración indefinida, que tiene por finalidad el desarrollo y promoción de prácticas deportivas, especialmente, el fútbol, para la recreación y mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y del público en general.

Que, como es de conocimiento público, desde el año 2020 nuestro país vive una compleja situación sanitaria debido a la propagación de la pandemia por COVID-19, que ha afectado a todo el territorio nacional, incluida la comuna de Zapallar.

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud, en coordinación con los servicios de Atención Primaria de Salud, han impulsado masivas campañas de vacunación, con el fin de proteger a la población y disminuir los niveles de positividad al contagio.

Que, en la actualidad se desarrolla en las localidades de Zapallar y Catapilco, la campaña de vacunación de “tercera dosis o de refuerzo” a los usuarios según calendario de inoculación dispuesto por la Autoridad Sanitaria.

SEGUNDO: Objetivos: Que, debido a lo expuesto en el párrafo precedente, y teniendo en consideración que el control y gestión de la pandemia a nivel comunal, es un asunto de interés público, por el presente instrumento, los



comparecientes se comprometen a estrechar vínculos y coordinar medidas administrativas y operativas, para asegurar que el proceso de vacunación precitado, se ejecute de manera exitosa.

Que, para la concreción de tal objetivo, el Club Deportivo viene en facilitar a la Municipalidad el uso de su sede institucional y demás instalaciones asociadas, ubicadas en calle Januario Ovalle N° 150, para que en dicho recinto funcione un Centro de vacunación para la atención presencial de usuarios en general, desde el 28 de julio 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad:

Que, en virtud de la cláusula anterior, la Municipalidad de Zapallar se compromete a: **a)** Hacer un correcto uso de las instalaciones concedidas en uso en forma transitoria; **b)** Realizar limpieza en forma diaria y cuidado de los bienes muebles que yacen en dicho recinto; **c)** Efectuar pago de las cuentas de agua y luz correspondientes que se generen por todo el tiempo en que funcione el centro de vacunación antedicho; y **d)** Finalmente, efectuar vigilancia diurna y nocturna, como asimismo, resguardo de la sede.

CUARTO: Obligaciones del Club Deportivo: Que, en tanto, el Club Deportivo se compromete a otorgar las mayores facilidades de uso de la sede, y no entorpecer, en ningún caso, el cumplimiento de los objetivos antedichos.



QUINTO: Autorización específica: Que, se autoriza a la Municipalidad para disponer de los recursos municipales que fueren pertinentes para la habilitación y mantención del recinto, como, también, el pago de los gastos comunes derivados de este convenio.

SEXTO: Coordinaciones: Para facilitar el cumplimiento de los objetivos descritos precedentemente, las partes deberán proporcionarse toda clase de facilidades para el buen desempeño del presente convenio, poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir con este cometido.

SEPTIMO: Vigencia del Convenio: Que, el convenio regirá desde la fecha de suscripción del presente documento hasta el 31 de diciembre del año 2022; autorización, en todo caso, que podrá ser renovada de común acuerdo por las partes atendida la contingencia sanitaria.

OCTAVO: Unidad Técnica: Que, la Municipalidad designará a la Directora de Salud Municipal como unidad técnica encargada de ejecutar las actividades que emanen de aquél.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Ejemplares: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y dos del Club Deportivo



DÉCIMO PRIMERO: Personerías: La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar en calidad de Alcalde, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Raimundo Fidel Rojas Guerra, para representar al Club Deportivo consta en certificado de directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro, emitido por don Víctor Rebolledo Salas, Jefe de archivo general (s) del Servicio de Registro Civil e Identificación.




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE.

I.MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR




RAIMUNDO FIDEL ROJAS GUERRA

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR